



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2021-GM/MPJ**

Jauja, 03 de diciembre del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Informe N° 229-2021-MPJ-GA, con fecha de recepción 03.12.2021, suscrito por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección para el conducción del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2021-MPJ/CS-1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma concordante con el Artículo Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 27.- Gerencia Municipal especifica que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 8, numeral 8.1 (...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A, de fecha 04 de enero de 2021, se facultó y delegó al Gerente Municipal las facultades atribuidas del Alcalde, en su Artículo Cuarto, numeral 6 "Facultad de designar a Comités Especiales de Contrataciones a que se refiere el Artículo N° 44° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

*Gerencia Municipal*



Que, según Informe N° 229-2021-MPJ-GA, con fecha de recepción 03.12.2021, suscrito por el CPC. Wilfredo Oyola De La Cruz, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita designación del comité de selección para conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2021-MPJ/CS-1, para la contratación de Ejecución de (PIP) de Obra "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO CANCHAYLLO, PROVINCIA DE JAUJA Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2491923, por el importe de S/ 85,113.75 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 75/100 SOLES)



Por los considerandos expuestos, y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPJ/A (04.01.2021), y lo establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2021-MPJ/CS-1, para la contratación de Ejecución de (PIP) de Obra "MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO CANCHAYLLO, PROVINCIA DE JAUJA Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversiones N° 2491923, por el importe de S/ 85,113.75 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 75/100 SOLES)

**MIEMBROS TITULARES:**

Nombres y Apellidos	N° DNI	Miembro	Cargo
Demecio Osorio Huacho	40873808	Presidente	Sub Gerente de Abastecimiento
Ing: José Luis Apolinario Morales	40473402	Primer Miembro	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Ing. YURI ALVAREZ GUERRA	10193596	Segundo Miembro	Sub Gerente de Obras

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Nombres y Apellidos	N° DNI	Miembro	Cargo
Oscar Wilfredo Oyola De La Cruz	21461512	Presidente	Gerente de Administración
Arq. Celestino Maximo Martinez Rivera	20043055	Primer Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
Bach/Econ: Elvis Ivan Cotera Escobar	70765390	Segundo Miembro	Responsable de Unidad Formuladora

*Gerencia Municipal*



